ALCALDÍA DE LA MONTAÑITA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 011-SAMC-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, EN EL MARCO DE LA LEY 2173 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1491 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA".

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
AGOSTO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para dar cumplimiento a dichos cometidos, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales. El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato de este, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Estado Social de Derecho se cimienta en la participación democrática como un principio fundante. El artículo 1 de la Constitución Política define a Colombia como una República democrática, participativa y pluralista. Por su parte, el artículo 2 señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el municipio de La Montañita y específicamente en las zonas aledañas a las diferentes microcuencas y quebradas, se presentan conflictos relacionados con la pérdida de cobertura vegetal de bosque primario consecuencia de la deforestación, a pesar de que se han propiciado iniciativas de educación ambiental que promuevan el uso y manejo sustentable de las áreas de especial importancia ambiental, sin embargo, no se ha contado con estrategias que permitan la participación de las comunidades para fomentar conservación de su entorno.

En el análisis de las causas de esta problemática se destaca como efecto la disminución del cauce de las diferentes microcuencas y quebradas del municipio, lo cual afecta directamente la cobertura y la calidad del servicio de acueducto que presta el municipio para la cabecera municipal, afectando en un largo plazo derechos fundamentales a las comunidades; como lo es el acceso al mínimo vital del agua o el derecho a vivir en unas condiciones dignas. Adicionalmente, se estaría incumplimiento con los objetivos de conservación, debido al desinterés por parte de las comunidades en promover la conservación de las áreas de especial importancia ambiental del municipio

1. Planteamiento del problema

Colombia enfrenta una creciente presión sobre sus ecosistemas naturales debido a procesos de deforestación, expansión de la frontera agropecuaria, degradación de suelos y pérdida de cobertura vegetal, lo cual afecta directamente la disponibilidad de agua, la biodiversidad y la capacidad de los territorios para adaptarse al cambio climático. En territorios amazónicos como el municipio de la Montañita, estas dinámicas se manifiestan en la transformación de ecosistemas estratégicos, la presión sobre bosques naturales y la alteración de sistemas hídricos que son fundamentales para el bienestar de las comunidades rurales y el equilibrio ambiental del territorio.

Frente a este contexto, el Estado colombiano adoptó instrumentos normativos orientados a promover procesos de restauración ecológica y conservación ambiental en los territorios, entre ellos la Ley 2173 de 2021, la cual establece la creación de las denominadas Áreas de Vida como espacios destinados a la siembra, mantenimiento y protección de árboles con el fin de contribuir a la restauración de ecosistemas, la mitigación y adaptación al cambio climático y la recuperación de servicios ecosistémicos. Sin embargo, en muchos municipios del país aún no se han desarrollado estrategias técnicas ni administrativas que permitan la implementación efectiva de este instrumento, lo que limita el cumplimiento de la norma y la posibilidad de avanzar en acciones concretas de restauración ambiental a escala territorial.

En el caso del municipio de la Montañita, si bien existen instrumentos de planificación territorial que reconocen la importancia de la protección de ecosistemas estratégicos y la gestión sostenible de los recursos naturales, aún no se ha desarrollado una estrategia municipal específica para la identificación, delimitación e implementación de Áreas de Vida conforme a los lineamientos establecidos por la normativa nacional.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la gestión ambiental municipal mediante la formulación de una propuesta técnica que permita operacionalizar este instrumento dentro del territorio.

2. Sustento normativo

La implementación de las Áreas de Vida se encuentra establecida en la Ley 2173 de 2021, cuyo propósito es promover la siembra y cuidado de árboles en el territorio nacional como una estrategia para restaurar ecosistemas y contribuir a la sostenibilidad ambiental del país. La ley establece textualmente: "Créanse las Áreas de Vida como espacios geográficos destinados a la siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, con el propósito de contribuir a la restauración ecológica, la protección de los recursos naturales, la adaptación y mitigación frente al cambio climático y la mejora de la calidad ambiental del territorio."

Asimismo, la norma establece que los procesos de siembra deberán articularse con las autoridades territoriales y ambientales, promoviendo la participación de entidades públicas, sector privado y comunidades.

Posteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la **Resolución 1491 de 2025, mediante la cual se reglamentan los lineamientos técnicos para la implementación de las Áreas de Vida en el territorio nacional, estableciendo criterios para la identificación, delimitación, gestión y seguimiento de estas áreas.

Áreas de Vida

Las Áreas de Vida son espacios geográficos destinados a la siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles con el propósito de promover la restauración ecológica, la protección de los recursos naturales y la mitigación de los efectos del cambio climático. Este instrumento surge como una estrategia para fomentar acciones concretas de conservación ambiental mediante la participación de entidades públicas, sector privado y ciudadanía.

La creación de Áreas de Vida busca fortalecer los procesos de restauración de ecosistemas degradados, mejorar la conectividad ecológica y recuperar servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación hídrica, la captura de carbono y la protección de la biodiversidad.

Restauración ecológica

La restauración ecológica es el proceso mediante el cual se busca recuperar la estructura, composición y funcionamiento de los ecosistemas que han sido degradados o transformados por actividades humanas. Este proceso puede incluir acciones como la reforestación, la regeneración natural asistida, la recuperación de suelos y la restauración de corredores ecológicos.

En territorios amazónicos, la restauración ecológica constituye una estrategia clave para reducir procesos de degradación ambiental, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a la mitigación del cambio climático mediante la captura y almacenamiento de carbono en los bosques.

Gobernanza ambiental territorial

La gobernanza ambiental territorial se refiere al conjunto de procesos mediante los cuales diferentes actores del territorio —instituciones públicas, comunidades locales, organizaciones sociales y sector productivo— participan en la toma de decisiones relacionadas con la gestión sostenible de los recursos naturales.

La implementación de instrumentos como las Áreas de Vida promueve procesos de gobernanza ambiental al facilitar la articulación entre diferentes actores del territorio en torno a objetivos comunes de conservación y restauración ecológica.

Antecedentes de implementación en Colombia

En Colombia la implementación de estrategias de restauración ecológica ha sido promovida por diferentes políticas públicas orientadas a la conservación de los ecosistemas y la mitigación del cambio climático. La creación de las Áreas de Vida mediante la Ley 2173 de 2021 se enmarca dentro de estas estrategias, buscando fomentar la siembra y mantenimiento de árboles como una acción concreta para la restauración ambiental.

Posteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó los lineamientos técnicos para la implementación de este instrumento mediante la Resolución 1491 de 2025, en la cual se establecen criterios para la identificación, delimitación, implementación y seguimiento de las Áreas de Vida en el territorio nacional. La implementación de este instrumento se articula con otros programas nacionales orientados a la restauración ecológica, tales como las estrategias de restauración del Plan Nacional de Desarrollo, las metas de reducción de deforestación y las acciones de adaptación al cambio climático. En este sentido, las Áreas de Vida se consolidan como una herramienta que permite a los municipios avanzar en la recuperación de ecosistemas estratégicos y fortalecer la gestión ambiental territorial.

Justificación territorial

El municipio de La Montañita se localiza en la región amazónica colombiana, una de las áreas con mayor biodiversidad del planeta y con un papel estratégico en la regulación climática y la conservación de los ecosistemas forestales del país. El territorio municipal se caracteriza por la presencia de extensas áreas de bosque húmedo tropical, una amplia red hídrica y ecosistemas que cumplen funciones esenciales en la regulación del clima, la provisión de agua y la conservación de la biodiversidad.

No obstante, el municipio enfrenta importantes desafíos ambientales asociados a procesos de deforestación, transformación del paisaje rural y presión sobre ecosistemas estratégicos, especialmente en zonas cercanas a ríos, quebradas y áreas de expansión productiva. Estas dinámicas generan impactos sobre la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, la conectividad ecológica y la resiliencia del territorio frente a los efectos del cambio climático.

En este contexto, la implementación de las Áreas de Vida, establecidas mediante la Ley 2173 de 2021, representa una oportunidad para fortalecer la gestión ambiental del municipio mediante procesos de restauración ecológica, protección de fuentes hídricas y recuperación de coberturas forestales. Asimismo, este instrumento permite articular acciones de conservación con los procesos de ordenamiento territorial, promoviendo la participación de comunidades rurales, sector productivo e instituciones locales en la protección del patrimonio natural del municipio.

La implementación de Áreas de Vida en el territorio municipal también contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza que fortalecen la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades que dependen de ellos.

Contexto territorial

El municipio de La Montañita se ubica en la región amazónica colombiana, caracterizada por una alta diversidad biológica, importantes reservas forestales y una amplia red hídrica que sustenta la vida de las comunidades rurales. Sin embargo, el territorio enfrenta desafíos asociados a:

- Transformación de coberturas forestales.
- Expansión de la frontera agropecuaria.
- Presión sobre ecosistemas estratégicos.
- Degradación de fuentes hídricas.

En este contexto, la implementación de las Áreas de Vida constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la gestión ambiental municipal, restaurar ecosistemas degradados y promover acciones concretas de adaptación al cambio climático.

La presente propuesta plantea una metodología de implementación basada en cinco fases estratégicas, que permiten integrar el instrumento con los procesos de ordenamiento territorial, gobernanza ambiental y participación comunitaria.

Por qué el municipio debe cumplir la norma

De acuerdo con el marco normativo ambiental colombiano, los municipios cumplen un papel fundamental en la gestión ambiental del territorio, particularmente en la implementación de instrumentos que promuevan la conservación de los recursos naturales y la restauración de ecosistemas estratégicos. En este sentido, la implementación de las Áreas de Vida constituye una responsabilidad institucional que permite a las entidades territoriales articular acciones de restauración ecológica con los procesos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Para el municipio de La Montañita, la implementación de este instrumento representa además una oportunidad para fortalecer la protección de sus sistemas hídricos, promover la recuperación de coberturas forestales y vincular a comunidades rurales y actores productivos en procesos de conservación ambiental. De esta manera, el cumplimiento de la normativa no solo responde a una obligación legal establecida por el Estado colombiano, sino que también contribuye al desarrollo sostenible del territorio y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental local.

Una vez identificada la necesidad de implementar las Áreas de Vida en el municipio de La Montañita, en cumplimiento de la Ley 2173 de 2021 y la Resolución 1491 de 2025, la Administración Municipal requiere contratar un tercero que ejecute las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para el establecimiento, mantenimiento inicial y demás acciones orientadas al cumplimiento de las metas previstas en dicha normatividad.

Para satisfacer esta necesidad resulta indispensable adelantar un proceso de selección que garantice la participación de oferentes en condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, permitiendo a la entidad escoger la propuesta más favorable para el interés general.

El Municipio de La Montañita formulo el proyecto denominad: Protección y conservación de ecosistemas estratégicos en predios rurales ubicados en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas en el municipio de La Montañita, con código BPIN No. 202500000047584; Bajo lo siguiente:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Municipio de La Montañita (2024-2027) Avancemos Montañita
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Línea estratégica 3: Avancemos en cambios para ordenamiento y medio ambiente
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: 3203 – Gestión integral del recurso hídrico

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

II. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN:

La Alcaldía del Municipio de La Montañita - Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, EN EL MARCO DE LA LEY 2173 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1491 DE 2025. EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA".**

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y objeto contractual, se concluye que se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido como aquel contrato en virtud del cual una parte, denominada contratista, se compromete frente a otra a llevar cabo la prestación de aquellos servicios de contenido logístico que son requeridos por ésta, a cambio del pago de una contraprestación económica. Contratos que están directamente vinculados entre sí, dado que se complementan para lograr el objetivo general del proyecto denominado.

2.3. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
70111500	Servicios de Conservación Forestal
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicio de Asesoría Ambiental
80111600	Servicios de personal temporal
81151600	Servicios de Sistemas de Información Geográfica

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El servicio se prestará en el Municipio de La Montañita Caquetá, dentro de su perímetro urbano y/o rural, en todo caso para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

2.6. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Identificación técnica de áreas potenciales - análisis técnico del territorio para identificar las zonas con mayor potencial ecológico y estratégico para ser declaradas como Áreas de Vida. La identificación se realizará mediante el análisis de información territorial, ambiental y social del municipio.	Elaboración de un Diagnóstico ambiental territorial que consolide, analice e integre la información biofísica, ambiental, socioeconómica y territorial del municipio, mediante la revisión de los instrumentos oficiales de planificación. El diagnóstico deberá incluir análisis del Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT/EOT/POT), Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), determinantes ambientales, áreas protegidas, estructura ecológica principal, conflictos de uso del suelo, coberturas de la tierra, riesgos y amenazas ambientales. El documento deberá contener mapas, análisis espacial, metodología aplicada, fuentes de información y conclusiones técnicas que sustenten la identificación de Áreas de Vida.	UNIDAD	1
		Documento de Identificación preliminar de Áreas de Vida, con el análisis multicriterio para la selección de áreas potenciales mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), considerando criterios como cobertura vegetal, ecosistemas estratégicos, conectividad ecológica, oferta de servicios ecosistémicos, presencia de rondas hídricas, zonas de recarga hídrica, corredores biológicos, biodiversidad, degradación ambiental, presión sobre recursos naturales y viabilidad para	UNIDAD	1

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

		procesos de restauración ecológica. Deberá incluir la metodología de ponderación de variables, análisis espacial, resultados cartográficos y justificación técnica de cada área priorizada.		
		Elaboración de cartografía temática georreferenciada en coordenadas oficiales MAGNA-SIRGAS, que represente la información ambiental y territorial utilizada en la identificación de las Áreas de Vida. El mapa deberá contener escala adecuada, sistema de referencia, leyenda, norte, coordenadas, fuentes de información, formato digital compatible con software SIG (Shapefile y/o PDF).	UNIDAD	1
2	Delimitación y formalización de Áreas de Vida - En esta fase se realizará la delimitación geográfica de las áreas identificadas y su formalización institucional dentro del marco normativo municipal.	Elaboración del mapa que contenga la delimitación geográfica definitiva de cada Área de Vida propuesta, identificando polígonos, superficie en hectáreas, coordenadas, colindancias, elementos hidrográficos, coberturas, vías de acceso y demás elementos cartográficos requeridos. Deberá entregarse en formato editable (SIG), PDF conforme a los estándares del IGAC.	UNIDAD	1
		Elaboración de una ficha técnica individual para cada Área de Vida identificada, incluyendo código de identificación, nombre, ubicación administrativa, área en hectáreas, coordenadas, descripción biofísica, ecosistemas presentes, coberturas vegetales, estado de conservación, servicios ecosistémicos, conectividad ecológica, amenazas, presiones antrópicas, fotografías georreferenciadas, análisis de viabilidad y recomendaciones para su manejo y restauración.	UNIDAD	1
		Documento que sustente técnica y jurídicamente la delimitación de las Áreas de Vida, describiendo la metodología empleada, criterios ambientales utilizados, análisis cartográfico, coordenadas oficiales de los polígonos, compatibilidad con el ordenamiento territorial, normatividad aplicable, análisis de restricciones y recomendaciones para la adopción institucional por parte del municipio.	UNIDAD	1
3	Publicación y socialización - Para este espacio la participación comunitaria es un elemento fundamental para la sostenibilidad de las Áreas de Vida. Esta fase busca garantizar la apropiación social del instrumento mediante procesos participativos con comunidades rurales, organizaciones sociales y actores territoriales.	Elaboración de un acta técnica que documente las jornadas de participación ciudadana desarrolladas con comunidades rurales, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, propietarios, entidades públicas y demás actores territoriales. Cada acta deberá incluir fecha, lugar, metodología aplicada, lista de asistencia, registro fotográfico, observaciones, acuerdos y compromisos adquiridos.	UNIDAD	1
		Documento metodológico que establezca el plan de participación ciudadana para la implementación de las Áreas de Vida, identificando actores estratégicos, mecanismos de participación, cronograma, metodologías de socialización, estrategias de	UNIDAD	1

		comunicación, fortalecimiento comunitario y mecanismos para garantizar la sostenibilidad social del proceso.		
		Elaboración del inventario oficial municipal de las Áreas de Vida, consolidando la información técnica, cartográfica y administrativa de cada área priorizada. El registro deberá contener código único, ubicación, extensión, estado de implementación, documentos soporte y demás información requerida para su consulta y actualización por parte del municipio.	UNIDAD	1
4	Gestionar la Vinculación del sector empresarial - La Ley 2173 establece la responsabilidad del sector empresarial en la implementación de programas de restauración ecológica. En este sentido, el municipio promoverá la participación del sector productivo en acciones de restauración dentro de las Áreas de Vida	Documento técnico que establezca la estrategia para promover la participación del sector empresarial en la implementación de las Áreas de Vida, conforme a la Ley 2173 de 2021. El plan deberá contener mecanismos de articulación, posibles esquemas de compensación ambiental, restauración ecológica, responsabilidad social empresarial, alianzas público-privadas, incentivos y cronograma de implementación.	UNIDAD	1
5	Capacitación en Seguimiento, monitoreo y control - Capacitar al equipo de la Administración Municipal encargado de la implementación de las Áreas de Vida.	Desarrollo de una jornada de capacitación dirigida al personal de la Administración Municipal sobre el diseño e implementación de indicadores de seguimiento para las Áreas de Vida. La capacitación deberá incluir indicadores de gestión, producto, resultado e impacto, construcción de líneas base, medición de variables ambientales, frecuencia de seguimiento y mecanismos para la evaluación de la restauración ecológica. Deberá entregarse memoria técnica, presentación utilizada, registro fotográfico, lista de asistencia y evaluación de la capacitación.	UNIDAD	1
		Una capacitación para la elaboración e implementación de formatos estandarizados destinados al monitoreo técnico de las Áreas de Vida. Los formatos deberán contemplar variables de cobertura vegetal, supervivencia de especies, restauración ecológica, biodiversidad, mantenimiento, georreferenciación, registro fotográfico, visitas de campo e indicadores ambientales. Como producto se entregarán los formatos editables y una guía metodológica.	UNIDAD	1

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá Esquina frente al Parque Principal.

contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

2.7.1. *Obligaciones de generales del contratista.*

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de La Montañita en relación con el contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
19. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

20. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
21. Realizar el cambio de los alimentos o el servicio suministrado, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el elemento entregado o especificaciones diferentes.
22. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
23. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
24. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.7.2. *Obligaciones específicas del contratista:*

1. Prestar oportunamente los servicios a que haya lugar en el presente proceso, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de La Montañita.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio de La Montañita.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de La Montañita.
6. Disponer de los requerimientos de logística establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser ejecutados en los lugares indicados por el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del Municipio.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8. Garantizar la calidad de los materiales empleados en el desarrollo de las actividades contratadas.
9. Entregar los productos pactados en el contrato al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
10. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
11. Realizar la identificación técnica de las áreas con potencial ecológico y estratégico para su establecimiento como Áreas de Vida, mediante el análisis de la información ambiental, territorial, biofísica y socioeconómica disponible del municipio.
12. Elaborar el diagnóstico ambiental y territorial del municipio, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación, ordenamiento territorial y gestión ambiental aplicables, así como la información oficial disponible.
13. Identificar y priorizar preliminarmente las áreas potenciales para ser consideradas como Áreas de Vida, aplicando criterios técnicos, ambientales y territoriales, apoyados en herramientas de Sistemas de Información Geográfica – SIG.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tà
Esquina frente al Parque Principal

14. Elaborar y entregar la cartografía temática y georreferenciada necesaria para la identificación, análisis y delimitación de las Áreas de Vida, utilizando el sistema oficial de coordenadas y los formatos técnicos requeridos.
15. Realizar la delimitación geográfica de las áreas priorizadas como Áreas de Vida, determinando su ubicación, extensión, coordenadas, características ambientales y demás elementos necesarios para su individualización.
16. Elaborar las fichas técnicas correspondientes a las Áreas de Vida identificadas y priorizadas, consolidando su información ambiental, territorial, cartográfica y de conservación.
17. Elaborar el documento técnico y jurídico que sustente la identificación y delimitación de las Áreas de Vida, de conformidad con la normativa vigente y los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental aplicables.
18. Desarrollar las actividades de socialización y participación ciudadana requeridas para la implementación de las Áreas de Vida, vinculando a comunidades, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, propietarios y demás actores territoriales pertinentes.
19. Elaborar y entregar los documentos, actas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes derivados de las jornadas de participación y socialización realizadas.
20. Diseñar una estrategia o plan de participación ciudadana que facilite la apropiación, implementación y sostenibilidad de las Áreas de Vida por parte de los actores del territorio.
21. Elaborar y entregar el inventario municipal de las Áreas de Vida, consolidando la información técnica, cartográfica y administrativa correspondiente.
22. Formular una estrategia para promover la vinculación y participación del sector empresarial en las acciones de conservación, restauración ecológica e implementación de las Áreas de Vida, en el marco de la Ley 2173 de 2021 y demás normativa aplicable.
23. Realizar una jornada de capacitación dirigida al personal designado por la Administración Municipal sobre seguimiento, monitoreo, control e indicadores aplicables a la implementación y sostenibilidad de las Áreas de Vida.
24. Capacitar al personal designado por el Municipio en la utilización de formatos e instrumentos para el seguimiento y monitoreo técnico, ambiental y territorial de las Áreas de Vida.
25. Elaborar y entregar los formatos, guías, memorias, presentaciones y demás instrumentos técnicos derivados de las actividades de capacitación, seguimiento y monitoreo desarrolladas.
26. Entregar al Municipio, en medio físico y/o digital según corresponda, la totalidad de los documentos técnicos, bases de datos, archivos cartográficos, formatos editables, registros y demás productos generados durante la ejecución del contrato.
27. Atender las observaciones, ajustes y requerimientos técnicos formulados por el supervisor del contrato respecto de los productos entregados, hasta obtener su correspondiente aprobación.
28. Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las obligaciones, productos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

2.7.3. *Obligaciones del municipio*

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato, mediante la forma de pago prevista.
2. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato.
3. Facilitar al Contratista la información pertinente.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista.
7. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista.
8. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
9. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
10. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

2.8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo de **QUIEN ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de La Montañita – Caquetá.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.
7. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley

1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proceso de contratación se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 192 DEL OCHO (08) DE JULIO DE 2026	
SECTOR	2 – GASTOS DE INVERSIÓN
ARTICULO	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	1.2.4.3.03 -SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	3203005000 – ÁREAS PROTEGIDAS
BPIN	202500000047665
VALOR	$27.600.000
SECTOR	2 – GASTOS DE INVERSIÓN
ARTICULO	2.3.2.02.01.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
FUENTE	1.2.4.3.03 – SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	3203005000 – ÁREAS PROTEGIDAS
BPIN	202500000047665
VALOR	$14.500.000
SECTOR	3 – INVERSIÓN – RECURSOS DEL BALANCE
ARTICULO	2.3.2.02.01.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
FUENTE	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	3203005000 – ÁREAS PROTEGIDAS
BPIN	202500000047665
VALOR	$17.900.000
VALOR TOTAL CDP	**$ 60.000.000**

2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá
Esquina frente al Parque Principal

3.1. MODALIDAD

Modalidad de Selección: El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se encuentra la *contratación de menor cuantía,* que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales vigentes; que para el año 2026 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(...)*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*
>
> *En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.***

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte,

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía asciende al valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.** es decir 34,26 SMLMV incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2. PRESUPUESTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Montañita - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, formulo los valores de acuerdo a las cotizaciones que reposan en el banco de proyectos:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, EN EL MARCO DE LA LEY 2173 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1491 DE 2025.						
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	PROMEDIO	
					VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Identificación técnica de áreas potenciales - análisis técnico del territorio para identificar las zonas con mayor potencial ecológico y estratégico para ser declaradas como Áreas de Vida. La identificación se realizará mediante el análisis de información territorial, ambiental y social del municipio.	Elaboración de un Diagnóstico ambiental territorial que consolide, analice e integre la información biofísica, ambiental, socioeconómica y territorial del municipio, mediante la revisión de los instrumentos oficiales de planificación. El diagnóstico deberá incluir análisis del Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT/EOT/POT), Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), determinantes ambientales, áreas protegidas, estructura ecológica principal, conflictos de uso del suelo,	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá Esquina frente al Parque Principal

		coberturas de la tierra, riesgos y amenazas ambientales. El documento deberá contener mapas, análisis espacial, metodología aplicada, fuentes de información y conclusiones técnicas que sustenten la identificación de Áreas de Vida.				
		Documento de Identificación preliminar de Áreas de Vida, con el análisis multicriterio para la selección de áreas potenciales mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), considerando criterios como cobertura vegetal, ecosistemas estratégicos, conectividad ecológica, oferta de servicios ecosistémicos, presencia de rondas hídricas, zonas de recarga hídrica, corredores biológicos, biodiversidad, degradación ambiental, presión sobre recursos naturales y viabilidad para procesos de restauración ecológica. Deberá incluir la metodología de ponderación de variables, análisis espacial, resultados cartográficos y justificación técnica de cada área priorizada.	UNIDAD	1	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
		Elaboración de cartografía temática georreferenciada en coordenadas oficiales MAGNA-SIRGAS, que represente la información ambiental y territorial utilizada en la identificación de las Áreas de Vida. El mapa deberá contener escala adecuada, sistema de referencia, leyenda, norte, coordenadas, fuentes de información, formato digital compatible con software SIG (Shapefile y/o PDF).	UNIDAD	1	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**
2	Delimitación y formalización de Áreas de Vida - En esta fase se realizará la delimitación geográfica de las áreas identificadas y su formalización institucional dentro del marco normativo municipal.	Elaboración del mapa que contenga la delimitación geográfica definitiva de cada Área de Vida propuesta, identificando polígonos, superficie en hectáreas, coordenadas, colindancias, elementos hidrográficos, coberturas, vías de acceso y demás elementos cartográficos requeridos. Deberá entregarse en formato editable (SIG), PDF conforme a los estándares del IGAC.	UNIDAD	1	**$ 4.000.000**	**$ 4.000.000**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá
Esquina frente al Parque
Principal.

		Elaboración de una ficha técnica individual para cada Área de Vida identificada, incluyendo código de identificación, nombre, ubicación administrativa, área en hectáreas, coordenadas, descripción biofísica, ecosistemas presentes, coberturas vegetales, estado de conservación, servicios ecosistémicos, conectividad ecológica, amenazas, presiones antrópicas, fotografías georreferenciadas, análisis de viabilidad y recomendaciones para su manejo y restauración.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Documento que sustente técnica y jurídicamente la delimitación de las Áreas de Vida, describiendo la metodología empleada, criterios ambientales utilizados, análisis cartográfico, coordenadas oficiales de los polígonos, compatibilidad con el ordenamiento territorial, normatividad aplicable, análisis de restricciones y recomendaciones para la adopción institucional por parte del municipio.	UNIDAD	1	$ 10.000.000	$10.000.000
3	Publicación y socialización - Para este espacio la participación comunitaria es un elemento fundamental para la sostenibilidad de las Áreas de Vida. Esta fase busca garantizar la apropiación social del instrumento mediante procesos participativos con comunidades rurales, organizaciones sociales y actores territoriales.	Elaboración de un acta técnica que documente las jornadas de participación ciudadana desarrolladas con comunidades rurales, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, propietarios, entidades públicas y demás actores territoriales. Cada acta deberá incluir fecha, lugar, metodología aplicada, lista de asistencia, registro fotográfico, observaciones, acuerdos y compromisos adquiridos.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Documento metodológico que establezca el plan de participación ciudadana para la implementación de las Áreas de Vida, identificando actores estratégicos, mecanismos de participación, cronograma, metodologías de socialización, estrategias de comunicación, fortalecimiento comunitario y mecanismos para garantizar la sostenibilidad social del proceso.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

		Elaboración del inventario oficial municipal de las Áreas de Vida, consolidando la información técnica, cartográfica y administrativa de cada área priorizada. El registro deberá contener código único, ubicación, extensión, estado de implementación, documentos soporte y demás información requerida para su consulta y actualización por parte del municipio.	UNIDAD	1	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**
4	Gestionar la Vinculación del sector empresarial - La Ley 2173 establece la responsabilidad del sector empresarial en la implementación de programas de restauración ecológica. En este sentido, el municipio promoverá la participación del sector productivo en acciones de restauración dentro de las Áreas de Vida	Documento técnico que establezca la estrategia para promover la participación del sector empresarial en la implementación de las Áreas de Vida, conforme a la Ley 2173 de 2021. El plan deberá contener mecanismos de articulación, posibles esquemas de compensación ambiental, restauración ecológica, responsabilidad social empresarial, alianzas público-privadas, incentivos y cronograma de implementación.	UNIDAD	1	**$ 10.000.000**	**$ 10.000.000**
5	Capacitación en Seguimiento, monitoreo y control - Capacitar al equipo de la Administración Municipal encargado de la implementación de las Áreas de Vida.	Desarrollo de una jornada de capacitación dirigida al personal de la Administración Municipal sobre el diseño e implementación de indicadores de seguimiento para las Áreas de Vida. La capacitación deberá incluir indicadores de gestión, producto, resultado e impacto, construcción de líneas base, medición de variables ambientales, frecuencia de seguimiento y mecanismos para la evaluación de la restauración ecológica. Deberá entregarse memoria técnica, presentación utilizada, registro fotográfico, lista de asistencia y evaluación de la capacitación.	UNIDAD	1	**$ 4.000.000**	**$ 4.000.000**
		Una capacitación para la elaboración e implementación de formatos estandarizados destinados al monitoreo técnico de las Áreas de Vida. Los formatos deberán contemplar variables de cobertura	UNIDAD	1	**$ 4.000.000**	**$ 4.000.000**

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

		vegetal, supervivencia de especies, restauración ecológica, biodiversidad, mantenimiento, georreferenciación, registro fotográfico, visitas de campo e indicadores ambientales. Como producto se entregarán los formatos editables y una guía metodológica.				
					TOTAL PRESUPUESTO	$ 60.000.000

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro-Un amazonia	0.5%	
Estampilla Pro-Deporte	1%	
Estampilla Pro-electrificación rural	2%	
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio (Cotizaciones y Valor Ponderado), so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.3. FORMA DE PAGO:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá
Esquina frente al Parque Principal.

El Municipio pagara mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios prestados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
4. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En el podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídica, financiero, y técnico:

Tabla 1 – Criterios Habilitantes

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	No Habilitado / Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.

Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio.

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

5.1.1. ***REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:***

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

a. Carta para la Presentación de la Oferta	El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. Este mismo requisito aplicara para el representante legal en caso de ser persona jurídica. En caso de no ser ingeniero civil, deberá entregar aval, que señala el párrafo siguiente. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
b. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo

	no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
d. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Matrícula Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: • **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: ✓ cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: ✓ pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

	• **PERSONAS JURÍDICAS** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

	A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: **I.** Nombre o razón social completa. **II.** Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. **III.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. **IV.** Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. **V.** Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. **VI.** Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **VII.** Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **VIII.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

	• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Fotocopia de La Cedula de Ciudadanía	En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
f. Documento de Conformación de Proponente Plural	El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal, o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

	participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
g. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales	1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 2. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud; esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.
h. Verificación De No Inclusión En El Boletín	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

De responsables Fiscales	proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
i. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
j. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
k. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
L. Verificación de no estar inscrito como Deudor Moroso	El oferente deberá allegar CERTIFICIDAD REDAM; De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 establece que: El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
m. Registro Único Tributario – RUT	El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.
n. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

	El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.
o. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: • **Beneficiario:** Municipio de La Montañita– Caquetá • **NIT**.: 800.095.770-2 • **Afianzado**: El oferente • **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.*** En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

	Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5°, Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***

5.1.2. *REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:*

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes.

Indicadores De Capacidad Financiera Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 6**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0,28**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual 25,35**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá
Esquina frente al Parque Principal

la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0,09**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,09**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como **indeterminados y/o cero (0)**, la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa

5.1.3. *REQUISITOS TÉCNICOS*

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como **CUMPLE.**

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

<table>
<tr><td>a. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas</td><td>El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO Y/O FORMATO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Si el oferente no presenta el Formulario o formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.</td></tr>
<tr><td>b. Experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL

El proponente (Persona Natural - Persona Jurídica - Consorcio Y/O Unión Temporal) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en dos (02) contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance se encuentren relacionados con la estructuración técnica y/o elaboración de estudios técnicos y/o cartografía y/o Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o gestión ambiental y territorial y/o asesoría, consultoría y/o asistencia técnica; Y su cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Que al menos uno de los contratos contemple todos los códigos del clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>CODIGO UNSCP</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>77 10 15 00</td><td>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>77 10 16 00</td><td>PLANEACIÓN AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>77 10 17 00</td><td>SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>81 15 15 00</td><td>METEOROLOGÍA</td></tr>
<tr><td>70 13 15 00</td><td>PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr>
<tr><td>81 15 16 00</td><td>CARTOGRAFÍA</td></tr>
<tr><td>93 14 17 00</td><td>CULTURA</td></tr>
</table>
NOTA 1: Los contratos aportados se deberán haber ejecutado dentro de los últimos cinco años antes del cierre del proceso contractual.

NOTA 2: Al menos uno de los contratos o convenios deberá acreditar la restauración y conservación de ecosistemas, y a su vez deberá contemplar dos (02) de las siguientes actividades:</td></tr>
</table>

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

a. Estructuración o formulación de estrategias de conservación, restauración o gestión ambiental.
b. Delimitación, zonificación o cartografía de áreas de importancia ambiental.
c. Elaboración de estudios técnicos ambientales o territoriales.
d. Formulación o implementación de instrumentos de planificación ambiental.
e. Diseño o formulación de estrategias de vinculación, participación o articulación con actores públicos, privados o comunitarios para la conservación ambiental.
f. Ejecución de proyectos de conservación, restauración, protección de ecosistemas o gestión sostenible del territorio adecuación viveros o terreno y establecimiento de material vegetal.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año actual. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año actual.

NOTA 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - **INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

NOTA 4: El Proponente deberá aportar los contratos o las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Valor del contrato en pesos.
Actividades y cantidades ejecutadas
Estado del Contrato.
Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor y las cantidades exigidas como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 40%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 6: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 7: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 8: Si el proponente se presenta en UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO cada uno deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.
</td>
</tr>
<tr>
<td>c. Equipo de Trabajo Mínimo</td>
<td>
El proponente interesado, deberá contar con el personal mínimo que a continuación se discrimina, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>1</td><td>Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Profesional en Gestión y Desarrollo Urbanos, o disciplinas afines.

Especialización en gestión y planificación del desarrollo</td><td>Experiencia general: Cinco (05) años desde la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado

Experiencia especifica: Haber celebrado como máximo tres contratos cuyo objeto esté</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>urbano y regional.

Especialización en proyectos de cambio climático</td><td>relacionado con la formulación, análisis y seguimiento de instrumentos de planificación territorial, así como en el desarrollo de procesos de asistencia técnica dirigidos a entidades territoriales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gestión del desarrollo sostenible.</td></tr>
<tr><td>Profesional de apoyo</td><td>1</td><td>Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrónomo.

Especialización en Educación Ambiental y desarrollo.</td><td>Acreditar participación en mínimo un (1) proyectos desempeñando el rol de visitador agronómico, realizando actividades de caracterización predial, elaboración y emisión de conceptos técnicos de carácter agronómico,</td></tr>
</table>

Para la acreditación de este requisito se hará con el aporte de la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los profesionales y/o cargos o roles:

1) Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados
4) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.</td></tr>
<tr><td>d. Propuesta económica</td><td>El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.</td></tr>
</table>

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

	Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto.

VI. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de La Montañita evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del Pliego de Condiciones; **En la evaluación de las Ofertas el Municipio de La Montañita realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo a los siguientes valores:**

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Factor de técnico	39.5
Empresas constituidas por Mujeres	0,25
MiPymes Domiciliadas en Colombia	0,25
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL MAXIMO	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de La Montañita – Caquetá, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 2040 del 2020, el cual adiciono el artículo 12 de la Ley 1150 del 2007. Se tiene como primer factor de desempate el factor de Económico, el segundo el factor Técnico, terceros proponentes con trabajadores con discapacidad y, el último es el incentivo a la industria nacional.

6.1. PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el Formato Oferta Económica", serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EN CASO DE QUE EXISTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje y la oferta no será tenida en cuenta.

6.2. FACTOR DE TÉCNICO

El Proponente que acredite el siguientes perfile adicional, la entidad le dará 39,5 Puntos de los cuales los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Coordinador conforme a lo solicitado en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán máximo 39,5 puntos al proponente que acredite la siguiente formación académica adicional a la ofertada para el cargo de Coordinador, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO" del pliego de condiciones:

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
Maestría en mitigación y adaptación del cambio climático	39,5 puntos

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PERSONAL REQUERIDO:

- Fotocopia de documento de identidad
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, RNMC
- Hoja de vida
- Certificaciones que acrediten la experiencia y formación académica

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

- Fotocopia de tarjeta profesional (cuando aplique)
- Fotocopia de diploma o acta de grado
- Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato debidamente diligenciado y firmado

6.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará máximo cien (10) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales así:

I) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (10) puntos y +
II) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (5) puntos.
III) Las Ofertas de servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos

6.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0.25

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, del pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6. PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

El puntaje final de la (s) oferta (s) corresponderá a la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios, conforme se describió anteriormente, lo cual constituirá el orden de elegibilidad.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b. El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 9 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 9 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá
Esquina frente al Parque
Principal.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 9 G – Acreditación Mipyme".

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

VII. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso contractual se relacionan así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se	Durante la estructuración del proceso

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

					de selección																identifique claramente los posibles oferentes	
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4tá
Esquina frente al Parque
Principal

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores

colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO		NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO		SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	NO	NO	SI

En mérito a la tabla anterior, encontramos que la entidad de orden municipal, actualmente con la derogación de aplicación de las limitaciones a MYPIMES, en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia compra eficiente. La entidad determino la aplicabilidad de los tratos comerciales como se evidencia en el anterior recuadro en consideración a:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

1. *El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.*
2. *La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

De acuerdo a los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, estos son los únicos tratados aplicables al proceso de contratación en mención, por lo que la entidad propenderá la participación de los tratados comerciales en el presente proceso contractual.

Cordialmente,

TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tic´s

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal